

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No 971

Santiago de Cali, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicación: 2018-00090
Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: FABIOLA JARAMILLO NAVIA
Demandado: EL BROCANTE S.A.S.
Litis: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

Revisado el expediente, se observa que no se ha recibido comunicación alguna de la Fiscalía General de la Nación referente a la denuncia penal por Falsedad en documento privado en contra de la demandante, señora Fabiola Jaramillo Navia presentada por la empresa demandada El Brocante S.A.S. Por lo tanto, se ordena oficiar a dicha Fiscalía fin que certifique el estado actual de la denuncia y remitir a este despacho copia del expediente completo, que incluya la prueba grafológica efectuada dentro del mismo. Así mismo devolver los contratos originales que se le remitieron el 3 de marzo de 2020 y que hacen parte de este proceso.

Señálese como nueva fecha el día ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9.a.m.) fecha en la cual se legalizará la prueba documental que envía la fiscalía y se realizará la contradicción del dictamen que aporte la fiscalía.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JAVIER ALBERTO ROMERO JIMENEZ.

Juez

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI

Hoy 6 DE DICIEMBRE DE 2023

Notifico la anterior providencia en el estado **No. 194**

LUZ KARIME REALPE JARAMILLO

Jno.